



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiuno de julio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00188-00

En la demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por LILIANA MARÍA MUÑOZ DIEZ contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S. A., el despacho se abstiene de resolver la anterior solicitud, pues quien la realiza omitió allegar el certificado de existencia y representación legal de la sociedad ABACO ABOGADOS Y CONSULTORES S. A. S., sociedad a la que la AFP COLPENSIONES le otorga poder para que la represente, por lo que no cuenta el despacho con prueba de la calidad en la que actúa.

NOTIFÍQUESE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 115 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 22 de julio de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria